

# UNIVERSIDAD DEL VALLE

## **CONSEJO SUPERIOR**

# RESOLUCIÓN No. 074

21 de octubre de 2020

"Por la cual se fija el cobro de los derechos económicos de matrícula financiera para el programa académico de Maestría en Calidad para la gestión de las Organizaciones – extensión a la ciudad de Bogotá D.C."

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal m) del Artículo 18° del Estatuto General y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el termino de diez (10) años;

Que la Universidad del Valle es consciente de la necesidad de fortalecer los programas de Posgrado de cara a las nuevas exigencias del momento;

Que mediante Resolución No. 002 de enero 19 de 1987 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se fijan los derechos económicos de matrícula y de inscripción para los programas de posgrado que ofrece la Universidad;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle mediante Resolución No. 026 de marzo 17 de 2016, definió y aprobó la estructura curricular del programa académico de Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle mediante Resolución No. 018 de marzo 31 de 2016, creó el programa académico de Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones;

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 007 de enero 24 de 2019 aprobó la extensión a la ciudad de Bogotá D.C. del programa académico de Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones;

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 015057 del 18 de diciembre de 2019, otorgó Registro Calificado al programa académico de Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones para ser desarrollado en la ciudad de Bogotá D.C., con metodología presencial;

Que cada programa de posgrado tiene características propias en términos de asignaturas teóricas o prácticas, seminarios de investigación donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes;

Que según el Análisis de Sostenibilidad Financiera entregado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de la Universidad el 13 de octubre del 2020, se hace necesario actualizar el cobro de los derechos económicos del programa académico de Maestría en Calidad para la Gestión de las Organizaciones, en su extensión a la ciudad de Bogotá D.C., en concordancia con su duración y costos totales de operación.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Fijar en nueve puntos cero (9.0) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los derechos económicos semestrales de matrícula financiera del programa académico de **MAESTRÍA EN CALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, en su extensión a la ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Adicional a los derechos económicos semestrales de matrícula financiera, todo estudiante deberá cancelar los demás conceptos establecidos en las normas reglamentarias de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre de 2020.

La presidente,

# DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

# CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General